

Bogotá D.C.,

2020

Señora
DIANA RUEDA
gerencia@pecaditos.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-027914- -00009-0000	Fecha: 2013-10-28 09:36:49
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 2 PATENTES	EVE: 1 REGDEPOSITO
ACT: 330 COMUNICACIÓN	Folios: 1

Asunto: Radicación: 11-027914- -00009-0000
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 330
 Folios: 1

Estimado(a) Señora:

En atención a su comunicación de fecha 05 de junio de 2013, radicada bajo el número 11-027914, a través de la cual manifiesta su preocupación por el estado actual de su trámite, el cual se declaró en abandono mediante Resolución No. 25397 del día 26 de abril de 2012, esta Dirección considera pertinente realizar algunas precisiones de orden legal.

En el presente trámite administrativo, la solicitud de patente de invención titulada “Gelatinas artísticas encapsuladas comestibles en tercera dimensión, de flores, figuras y/o frutas por dentro.”, se publicó el día 20 de octubre del 2011 en Gaceta de la Propiedad Industrial No. 633.

Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la solicitud, para que el interesado requiera a la Oficina encargada, la realización del examen de patentabilidad independientemente si se presentaron o no oposiciones.

Al respecto el artículo 44 de la Decisión Andina, establece “Dentro del plazo de seis (6) meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono.”

De acuerdo con lo anterior, y dado que la administración no recepción solicitud por el interesado para que se realizara el examen de patentabilidad, mediante Resolución No. 25397 de 26 de abril de 2012, declaro el abandono de la solicitud.

Finalmente, es oportuno señalar que esta Entidad cuenta con canales de información donde podrá encontrar todo lo relacionado con los procedimientos, conceptos y tasas relacionadas con tema de propiedad industrial, a través de la página web

www.sic.gov.co, <http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>, o si desea información personalizada podrá dirigirse al Banco de Patentes ubicado en el piso 5 de la Entidad o en la línea telefónica 5870000 extensiones 1182 y/o 1183.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)